

Este periódico oficial se publica los Lunes, Jueves y Sábados; y se admiten suscripciones calle del Temple n. 32.



Precios de suscripción: en esta ciudad por un mes 6 rs., por tres 15. Para fuera franco de porte un mes 10 rs. tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 368

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Siendo del mayor interes para la conservación de la salud pública el cumplimiento de las disposiciones contenidas en nuestras leyes para preservar á los pueblos de la funesta enfermedad de las viruelas naturales por medio de la inoculación oportuna del fluido vacuno que tan satisfactorios efectos ha producido y tantas víctimas ha salvado de una muerte probable ó de una sensible deformidad, he acordado en obsequio de la salud pública y utilidad general de la provincia las disposiciones siguientes.

1.ª Los Alcaldes Constitucionales de todos los pueblos de la provincia y las juntas municipales de beneficencia dispondrán inmediatamente la formación de un registro arreglado al modelo que á continuación se pone notando en él por orden numérico los nombres, edad, naturaleza y vecindad de todos los que hayan sido vacunados en su respectiva jurisdicción, cuidando de incluir en él á todos los vecinos y residentes que acrediten con certificación de facultativo conocido de hallarse inoculados con el fluido.

2.ª Los mismos excitarán, por cuantos medios juzguen oportunos, á los padres de familias para que se apresuren á presentar sus hijos á los facultativos para la vacunación precaviendo de esta manera el peligro de las viruelas naturales.

3.ª Las comisiones locales de instrucción primaria y los directores de los colegios no consentirán que se admitan en las escuelas públicas ni establecimiento de instrucción sino á los que acrediten haber sido vacunados mediante certificación del facultativo que lo ejecutase segun está prevenido.

4.ª Cuidarán los Alcaldes de que los facultativos del arte de curar admitan á cuantos niños ó adultos se les presenten para ser vacunados, encargándoles se provean del fluido que para ello necesitan y procuren no carecer jamás de él para los casos que pueda necesitarse.

5.ª Como presidentes de las Juntas municipales de beneficencia estimularán el celo y filantropía de sus individuos para que procuren inculcar en el pueblo la necesidad de hacer uso con oportunidad de este remedio eficazísimo para evitar las consecuencias funestas de un descuido que puede considerarse criminal y punible.

6.ª Dispondrán asimismo que en los Hospitales de su dependencia se destine una sala para la vacunación y que los facultativos de ellos la practiquen en determinados dias y horas de la semana con todo esmero llevando un registro, igual al de los Ayuntamientos del que pasarán copia mensualmente á los Alcaldes para notarlo en el registro del pueblo.

7.ª En los Hospitales generales se destinará en la misma forma la estancia donde se vacune á cuantos se presenten llevando exactamente el mismo registro y además un diario que formarán los facultativos directores anotando en él los incidentes ó anomalías que ocurran en los diferentes casos para los efectos prevenidos en los artículos 5.º y 6.º de la citada ley 9 título 38 libro 7 de la Novísima Recopilación y cuidando los Jefes de ellos que se observen los artículos 8.º, 9.º y 10 de la misma ley.

8.ª Por todo el mes de Agosto remitirán los Ayuntamientos á este Gobierno político copias del registro que se manda en la disposición 1.ª cuidando en lo sucesivo de remitirlas al fin de cada trimestre para la formación del registro general de la provincia, segun lo mandado en dicha ley.

Lo que se publica de mi orden en el Boletín oficial de la provincia para su debido cumplimiento, prometiéndome del celo y filantropía de las autoridades civiles y eclesiásticas y corporaciones de beneficencia que contribuirán por su parte al fomento de la vacunación inculcando á los pueblos su notoria utilidad y ventaja, en obsequio de la salud pública y conservación de sus conciudadanos. Zaragoza 4 de Agosto de 1844. = Martín de Feronda y Viedma.

(2)
MODELO QUE SE CITA.

Pueblo de Ariza.

PARTIDO DE ATECA.

Provincia de Zaragoza.

Relacion nominal de las personas que se Vacunan.

Número.	Dia.	Mes.	Año.	Nombres de los que se vacunan.	E D A D .			Naturaleza.	Nombres de los padres de los vacunados.	Pueblo de su vecindad.
					Años.	Meses.	Dias			

En la imprenta de este periódico se halla de venta el estado cuyo modelo acompaña á este Boletín.

nes referentes á esta contrata estarán de manifiesto las de los dos primeros en la Depositaria de esta Ciudad, y las de los otros en la de Calatayud, debiendo advertir á los licitadores que se han modificado en virtud de real orden algunas condiciones de los pliegos anteriores cuya advertencia se hace á fin de que no pueda en ningun tiempo alegarse ignorancia por los interesados = Madrid 29 de Julio de 1844.

Núm. 369.

El Intendente militar del 6.º distrito.

Que debiendo sacarse á pública subasta á las doce del día 23 del presente mes de Agosto en los estrados de la Intendencia general militar el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos estantes y transeuntes en el primer Distrito (Castilla la Nueva) por término de un año á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1845, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia general se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en este suministro puedan presentarse desde luego á hacer sus proposiciones ó nombrar sujetos autorizados competentemente que los representen en el acto del remate que ha de verificarse indudablemente á la hora y dia arriba citada. Zaragoza 4 de Agosto de 1844. = Pedro de San Martin. = Juan B. Ayus, secretario.

Núm. 374.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.
Remate para el dia 31 de Agosto á las diez de la mañana.

En atencion á que no se ha hecho postura alguna á las fincas que se espresan, subastadas por el mayor tipo de su tasa ó capitalizacion los dias 12 de Junio último y 12 del actual, se saca de nuevo á subasta por el tipo menor, señalando para que se verifique el dia 31 de Agosto próximo, el cual tendrá efecto en las casas consistoriales de esta Ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía del Juzgado, con asistencia del Comisionado especial del ramo ó persona que lo represente y con citacion del Síndico Procurador; advirtiéndose que en el mismo dia y hora se verificarán otros remates de las propias en las respectivas cabezas de partido de los pueblos donde radican con arreglo al art. 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas de menor cuantía cuyo pago se verificará por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura de venta y los 19 restantes de año cada uno con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas rústicas sitas en Ariza partido de Ateca. Del cabildo de Ariza.

Núm. 919 de la relacion.

1. Un campo de en regadio de cabida de 3 cahices 3 anegas 3 almudes en Picuezo, término de Ariza; linda con camino de vega y acequia molinar arrendado á D. Ramon Muñoz en 14 cahices trigo anuales hasta 15 de Agosto de 1845 que al precio de 10 rs. la media hacen 1120 rs. capitalizado en 33600

Núm. 370.

Direccion general de Caminos, Canales y Puertos.

Esta Direccion general ha señalado el dia 14 de Agosto próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes.

Venta de los Palacios en la cantidad de 88.250 rs. vn.

Casa blanca en 57.000 rs. vn.

Alama en 75.074 rs. vn.

Puente de S. Lázaro en 60.000 rs. vn.

Las condiciones, aranceles y Reales órde-

rs. y tasado en 16800 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

920.

2. Otro id. de cabida de 2 anegas 9 almudes en prado aguachal, término de id. linda con obra pia de Garcia y parapaja.

922.

3. Otro id. de cabida de 5 anegas en id. término de id. linda con rio y cabildo.

923.

4. Otro id. de cabida de una anega en fuente damian término de id.: linda con cabildo y ballar.

Estas tres fincas estan en union arrendadas á Manuel Enguita Requena en 4 cahices 2 medias trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 340 rs. capitalizadas en 10200 rs. y tasadas en 3260 rs. por cuya &c.

931.

5. Otro id. de cabida de 4 anegas 17 almudes en Fuente, término de Ariza: linda con vallar, cabildo y rio, arrendado á Mariano Moreno en un cahiz 6 medias trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 140 rs. capitalizado en 4200 rs. y tasado en 940 rs. por cuya &c.

936.

6. Otro id. de cabida de 4 anegas 17 almudes en fuente, término de id.: linda con vallar de la fuente rio y cabildo, arrendado á D. Juan Francisco Arco en un cahiz 6 medias trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 140 rs., capitalizado en 4200 rs. y tasado en 940 rs. por cuya &c.

938.

7. Otro id. de cabida de 6 anegas en vega del corral, término de Ariza: linda con Vinculo de San Blas y cabildo.

939.

8. Otro id. de cabida de una anega, en Saceda, término de id.: linda con D. Hermenegildo Palacios y D. Francisco Garces.

Estas dos tierras estan en union arrendadas á José Muñoz Pasamonte en 3 cahices una media trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 250 rs. capitalizadas en 7500 rs. y tasadas en 1460 rs. por cuya &c.

940.

9. Otro id. de cabida de un cahiz 3 anegas, en huerta del cabildo, término de id.: linda con prado aguachal y Santiago Palacios, arrendado en 2 cahices trigo anuales hasta dicho dia, que á id. hacen 160 rs. tasado en 5500 rs. y capitalizado en 4800 rs. por cuya &c.

941.

10. Otro id. de cabida de un cahiz en id. término de id.: linda con prado aguachal y cabildo, arrendado á la viuda de Antonio Muñoz en 3 cahices trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 250 rs. capitalizado en 7500 rs. y tasado en 4000 rs. por cuya &c.

943.

11. Otro de cabida de 2 anegas 8 almudes en vega del corral, término de Ariza, linda con camino de la arboleda y Doña Antonia Polo.

944.

12. Otro de cabida de 2 anegas un almud en puente rio, término de id.: linda con cabildo por dos lados

945.

13. Otro de cabida de 5 anegas, en arrendes término de id., linda con Vallar de la fuente y rio.

946.

14. Otro de cabida de una anega 5 almudes en fuente damian, término de id.: linda con Doña Manuela Palacios y vallar.

Estas 4 fincas están en union arrendadas á Nicolas Perses en 4 cahices 6 medias trigo anuales hasta 15 de Agosto de 1845 que al precio regulador de 10 rs. la media hacen 380 rs. capitalizadas en 11400 rs. y tasadas en 4340 rs. por cuya &c.

947.

15. Otro de cabida de 3 anegas, en huerta del cabildo, término de id.: linda con casa blanca y cabildo, arrendado á la viuda de Antonio Millan en 3 cahices trigo anuales hasta dicho dia, que á id. hacen 240 rs., capitalizado en 7200 rs. y tasado en 1500 rs. por cuya &c.

948.

16. Otro de cabida de 2 anegas un almud en vega del corral, término de Ariza; linda con D. Mariano Felez y cabildo.

949.

17. Otro de cabida de una anega, en Saceda, término de id.: linda con D. Juan Francisco Garcés y cabildo.

Estas dos tierras estan en union arrendadas á Lorenzo Marin en un cahiz 2 medias trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 100 rs. capitalizadas en 3000 rs. y tasadas en 1400 rs. por cuya &c.

953.

18. Otro id. de cabida de 6 anegas en vega corral, término de id.: linda con D. Mariano Felez y cabildo.

954.

19. Otro de cabida de una anega un almud en Saceda, término de id.: linda con Hermenegildo Palacios y cabildo.

Estas dos fincas están en union arrendadas á D. Pascual Ramos en 3 cahices una media trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 250 rs., capitalizadas en 7500 rs. y tasadas en 1760 rs. por cuya &c.

955.

20. Otro prado de cabida de un cahiz 3 anegas, en Serna, término de id.: linda con prados de la villa arrendado al Ayuntamiento en 2 cahices 6 medias trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 220 rs., capitalizado en 6600 rs. y tasado en 1100 rs. por cuya &c.

956.

21. Un huerto de cabida de 2 anegas 6 almudes en hortal, término de Ariza; linda con D. José Francisco y herederos de D. Pascual Moreno, arrendado á Mariano Guillen en 263 rs. 18 mrs. anuales hasta dicho dia, capitalizado en 7905 rs. 30 mrs. tasado en 2200 rs. por cuya &c.

957.

22. Un campo de cabida de un cahiz una anega 3 almudes en la fuente, término de id.: linda con D. Mariano Felez y rio, arrendado á Juan Ariza en 2 cahices 4 medias trigo anuales hasta dicho dia, que á id. hacen 200 rs. capitalizado en 6000 rs. y tasado en 1800 rs. por cuya &c.

958.

23. Otro de cabida de 2 anegas en potrero, término de id.: linda con Pedro Arquedas y acequia, arrendado á Manuel Enguita en 7 medias trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 70 rs. capitalizado en 2100 rs. y tasado en 480 rs. por cuya &c.

De la Iglesia de Santa María de id.

959.

24. Un prado de cabida de una anega, en vega la esa término de Ariza: linda con viuda de D. Juan José Palacios.

960.

25. Otro id. de cabida de 4 anegas 6 almudes en Serna, término de id.: linda con otros de la villa.

Estas dos tierras no están arrendadas pero los peñitos les han graduado la renta de 5 medias trigo anuales que á dicho precio hacen 50 rs. han sido capitalizadas en 1500 rs. y tasadas en 420 por cuya &c.

De la dignidad de Arcipreste de id.

961.

26. Un campo de cabida de 2 anegas 9 almudes en vega corral, término de Ariza: linda con vallar parapajas y cabildo.

962.

27. Otro de cabida de una anega en paja, término de id.: linda con capellanía del Cristo y viuda de Palacios.

Estas dos tierras están en union arrendadas á Manuel Estorrel en un cahiz 7 medias trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 150 rs., capitalizadas en 4500 rs y tasadas en 960 rs. por cuya &c.

963.

28. Otro de cabida de 6 anegas en peñota, término de id.: linda con vínculo de San Blas y capellanía de Santa Ana, arrendado á Luis Hernandez en 3 medias trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 30 rs. capitalizado en 900 rs. y tasado en 800 rs por cuya &c.

De la Hermita de San Andrés de id.

964.

29. Otro de cabida de una anega en hermita de S. Andres término de id.: linda con capellanía de Suelves y acequia pardillo, arrendado en 2 medias trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 20 rs. capitalizado en 600 rs. y tasado en 40 rs. por cuya &c.

Nota. No constan cargas de ninguna especie sobre las fincas que en este anuncio no las tuvieren expresadas, cuya tasacion de todas ellas se ha practicado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y su capitalizacion segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Adjudicadas que sean las fincas, y hecho saber á los compradores que realicen el primer pago en el término de 15 dias con arreglo al artículo 46 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 las desmejoras que ocurriesen en las fincas serán ya de cuenta de los compradores sin derecho á reclamarlas.

Recibida por los compradores la adjudicacion y verificado el primer pago se entenderá que desde entonces entran en posesion de las mismas, y no se admitirá reclamacion alguna posterior sobre abono de desmejoras ó desperfectos ni rescision del contrato, segun está prevenido por el artículo 53 de la citada Instruccion.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el dia y hora señalados. Zaragoza 29 de Julio de 1844. Manuel de Prida.

Núm. 372.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.
Remate para el 5 de Setiembre á las diez de la mañana.

En atencion á que no se ha hecho postura alguna á las fincas que á continuacion se espresan, subastadas por el mayor tipo de su tasa ó capitalizacion los dias 29 de Diciembre de 1843, 13, 18 y 24 de Enero 21 y 22 de Febrero 21 de Marzo 11 y 13 de Abril 8 y 18 de Mayo de este año, se sacan de nuevo á remate por el tipo menor, señalando para que se verifique el dia 5 de Setiembre de 1844, el cual tendrá efecto en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y escribanía del Juzgado, con asis-

tencia del Comisionado especial para la venta de los mismos ó persona que lo represente y con citacion del Procurador Síndico; advirtiéndose que en el mismo dia y hora se verificarán otros remates de las propias fincas en las respectivas cabezas de partido de los pueblos donde radican con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas de menor cuantía cuyo pago se verificará por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura de venta y los 19 restantes de año cada uno con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Partido de la Almunia.

De la Cofradria del Rosario en Bárboles.

Núm. 151 de la relacion.

1. Un campo en Bárboles en la olivera confrontante con campo de D. José Ugarte y brazal del término, de 2 cahices 5 anegas tierra, no tiene carga, continúan administrándolo igualmente los cofrades produciendo el año que se siembra 5 cahices de trigo, pero habiéndole sido graduada por los peritos la renta de 7 anegas trigo forman 84 rs. al precio de 12 rs. la anega por el que se ha girado la capitalizacion, y vence en el dia que lo adquiriera el comprador capitalizado en 2520 rs. y tasado en 1220 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

En el partido de Calatayud.

Del Santuario de Ntra. Sra. del Prado de Viver de la Sierra.

1403.

2. Un granero en la plaza de dicho pueblo propio para una casa confronta con casa de D. Carlos Melus y casa de Judas Garcia, contiene 28 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga ni se halla arrendado habiéndose girado la capitalizacion por la renta de 30 rs. graduada por los peritos, tasado en 788 rs. y capitalizado en 675 rs. por cuya &c.

Del Santuario de Ntra. Sra. de Cigueta de Torralba.

1399.

3. Una bodega subterranea sita en la calle Mayor debajo de la casa de Eustaquio Langa con 4 cubas inútiles, contiene 127 varas cuadradas de sitio no se le pone renta por estar inútil, no tiene carga, se halla arrendada en 60 rs. y vence su arriendo en 15 de Agosto de 1845 tasada en 2210rs. y capitalizada en 1350 rs. por cuya &c.

(Se concluirá.)

*Zaragoza: Imprenta Nacional.
Su propietario, Ramon Alvarez.*

Concluye la relacion de fincas de Bienes Nacionales inserta en el Boletín anterior.

De la Iglesia Parroquial de Torralba.

4. Un granero sito en id. en la calle Real confronta con calle Real y la abadia, es propia para una casa y contiene 126 varas cuadradas de sitio propio, no tiene carga ni se halla arrendado pero habiéndole dado los peritos la renta de 140 rs. se ha girado por ella la capitalizacion, tasado en 3704 rs. y capitalizado en 3150 rs. por cuya &c.

En el partido de Daroca.

Del cabildo de la ciudad de Daroca.

5225.

5. Un campo sito en los términos de Daroca partida de sobrecarrera, confronta con otro de D. Gaspar Novella y acequia molinar de 10 anegadas un cuartal de tierra, no tiene carga, se halla arrendado en 564 rs. 24 mrs. y fina su arriendo en 30 de Noviembre próximo capitalizado en 16.941 rs. 6 mrs. y tasado en 14.233 rs. 18 mrs. por cuya &c.

5231.

9. Otro campo considerado como prado de yerbas con la mitad tierra blanca sito en id. partida de carropalomar confrontante con campos de D. Pedro Racho y D. Gregorio Gimeno de 15 anegadas 2 cuartales 2 almudes tierra, no tiene carga, se halla arrendado en 338 rs. 28 mrs. y fina en 30 de Noviembre próximo, capitalizado en 10.164 rs. 24 mrs. y tasado en 7708 rs. por cuya &c.

5234.

7. Otro en la partida de ancho confronta con los de Domingo Alda y Domingo Marcuello de 23 anegadas 3 almudes tierra, se halla grabada en union de otra con 288 rs. 2 mrs. para la celebracion de las misas de ferias y vigiliass y el comprador deberá estar y pasar por lo que el Gobierno determine respecto de estas fundaciones piadosas, y estando ambas arrendadas en 1600 rs. le corresponde á la presente por una regla de proporcion 1238 rs. capitalizado en 37.140 rs. y tasado en 27.750 rs. por cuya &c.

5235.

8. Otro en la partida de Talagra confronta con el de D. Joaquin Gil de Bernabé y acequia molinar de 2 anegadas 4 cuartales de tierra, no tiene carga, se halla arrendado en 395 rs. 10 mrs. fina en 30 de Noviembre, capitalizado en 11.858 rs. 28 mrs. y tasado en 3733 rs. 14 mrs. por cuya &c.

Del capítulo de Encinacorba.

5221.

9. Una huerta con casa en los términos de Encinacorba en carrera la mata, confronta

con el barranco y camino de Daroca de 12 cuartales 20 almudes tierra, no tiene carga está arrendada en 680 rs. y fina su arriendo en 31 de Diciembre de 1845, capitalizada en 20400 rs. y tasada en 4682 rs. por cuya &c.

5520.

10. Otro en id. con caseta en id. con varios árboles frutales 3 olivos y 3600 cepas de viña sita en la partida del Nogueral confronta con viñas de Roque Morales y Mónica Pellegrero, de cabida á saber: 8 yubadas de viña monte, una yubada y 11 cuartales 2 almudes tierra huerta, que al todo componen 4 yubadas 11 cuartales 2 almudes tierra, no tiene carga, arrendada en 380 rs. y fina en primero de Diciembre de 1844 capitalizada en 11.400 rs. y tasada en 6097 rs. por cuya &c.

En quiebra de D. Tadeo Aguaron.

Del cabildo de la ciudad de Borja.

154.

11. Una casa sita en la ciudad de Borja y su calle de los Cuatro caños confronta con casa de Joaquin Bernal y otra de la viuda de Aznar consta de 63 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga está arrendada en 301 rs. 6 mrs. y vence su arriendo en 30 de Diciembre de 1844, capitalizada en 6776 rs. 18 mrs. y tasada en 5823 rs. que es &c.

En quiebra de D. Santiago Martinez.

133.

12. Otra sita en id. en la cuesta de Mateo Sanchez confronta con casa de Claudio Ladrón y otra de las monjas de la Concepcion consta de 64 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga está arrendada en 188 rs. 8 mrs. y fina su arriendo en 22 de Octubre de 1844, tasada en 4416 rs. y capitalizada en 4235 rs. 10 mrs. que es &c.

131.

13. Otra casa sita en id. y su calle del Cuartel confronta con granero de la Tejada y casa de Liborio Sebastian, consta de 140 varas de sitio propio; no tiene carga arrendada en 225 rs. 30 mrs. y vence su arriendo en 19 de Noviembre de 1844, capitalizada en 5081 rs. 29 mrs. tasada en 4422 rs. que es &c.

En quiebra de D. José Lorente.

144.

14. Una casa sita en id. calle de la bajada confronta con casa del Hospital y otra de Antonia de Valaga consta de 105 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga está arrendada en 310 rs. 20 mrs. y vence su arriendo en 8 de Setiembre de 1845, capitalizada en 6988 rs. 8 mrs. y tasada en 6756 rs. que es &c.

145.

15. Otra casa sita en id. calle de Sto. Do-

mingo confronta con casa de Juan Ormazabal y Viuda del Gordo, consta de 112 varas cuadradas de sitio, no tiene carga está arrendada en 414 rs. 4 mrs. y vence su arriendo en 4 de Diciembre de 1844, capitalizada en 9317 rs. 32 mrs. y tasada en 7994 rs. que es &c.

Del Cabildo de Tarazona.

En quiebra de D. Melchor Serrano.

473.

16. Otra casa sita en la ciudad de Tarazona calle Mayor número 29 confronta con otra de la Viuda de Manuel Miranda, consta de 94 varas y media de sitio, no tiene carga, arrendada en 280 rs. y fina en 15 de Diciembre de 1844, capitalizada en 6300 rs. y tasada en 5607 rs. que es &c.

474.

17. Otra sita en id. id. núm. 70, confronta con otra de José Ballestar, consta de 104 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 260 rs. y fina en 21 de Diciembre próximo, tasada en 8524 rs. y capitalizada en 5850 rs. que es &c.

Partido de Zaragoza.

En quiebra de D. Cristobal Tena.

De la Bolsa de aniversarios del Pilar de esta ciudad.

8083.

18. Un campo sito en los términos de esta ciudad en el de Rabal partida de Valimaña de Barcelona de 2 cahices 10 cuartales 2 almudes tierra, linda con otro del capítulo de S. Pablo y Joaquin del Sancho brazal y senda de herederos no tiene carga, se halla arrendado en 451 rs. 26 mrs. y vence su arriendo en S. Juan de Junio de 1845, capitalizado en 13.552 rs. 32 mrs. y tasado en 6640 rs. que es &c.

En quiebra de D. Casimiro Chamorro.

De la cofradía de S. Pedro.

504.

19. Una casa sita en el pueblo de Pastriz y su calle del Horno de dicho pueblo consta de 16 varas de sitio y 46 con servidumbre, se halla arrendada en 17 anegas de trigo que al precio regulador de 13 rs. hacen la renta de 221 rs. no tiene carga y vence su arriendo en 15 de Agosto de 1845, capitalizada en 4972 rs. y tasada en 2032 rs. que es &c.

En quiebra de D. Romualdo Andrés.

Del cabildo de Zaragoza.

181.

20. Otra id. sita en la villa de Brea y su calle de la acequia de Lucan confronta con la misma acequia y otra casa del cabildo consta de 90 varas de sitio propio; no tiene carga está arrendada en 240 rs. y vence su arriendo en 3 de Mayo de 1845, tasada en 6188 rs. y capitalizada en 5400 rs. que es &c.

191.

21. Otra casa sita en id. y su calle del Abugero confronta con otra del cabildo y de la callejuela con 22 varas y media cuadradas de sitio propio; no tiene carga está arrendada en 120 rs. y fina su arriendo en 6 de Setiembre de 1845, capitalizada en 2700 rs. y tasada en 2378 rs. que es &c.

1363.

22. Un corral sito en id. llamado de la Diezma a la salida del portal de la villa, confronta con fincas de D. Antonio y D. Joaquin Ballesteros con camino de Illueca y extramuros del pueblo consta de 513 varas cuadradas de sitio propio con su cubierto, no tiene carga ni está arrendado pero los peritos le han graduado la renta de 120 rs. tasado en 3818 rs. y capitalizado en 2800 rs. por cuya &c.

En quiebra de D. Mariano Font.

Del cabildo de La Seo de esta ciudad.

8609.

23. Un campo sito en los términos de Almozara partida de cantalobos y canal de Valero de un cabiz 4 cuartales tierra confronta con otro de Jacinto Corralé del conde de Roden senda de herederos, y brazal de la canal de Valero; no tiene carga se halla arrendado en 112 rs. 32 mrs. y fina su arriendo en 1.º de Noviembre próximo, capitalizado en 3368 rs. 8 mrs. y tasado en 2000 rs. que es &c.

De la bolsa de Aniversarios del Pilar de Zaragoza.

24. Un campo 6 sea la 2.ª porcion de otro sito en los términos de esta ciudad en el de Rabal partida de Roseque de 2 cahices, 6 cuartales 3 almudes tierra, linda con acequia de Cogullada: por un lado con la primera porcion por su opuesto campo de D. Francisco Azara y por su opuesto con otro de Don Ventura Iturburo, mediante senda, no tiene carga, está arrendado en union de la 1.ª porcion en 640 rs. y le ha correspondido á está 2.ª por una regla proporcional 401 rs. de arriendo, finando el mismo en S. Juan de Junio de 1845, capitalizado en 12030 rs. y tasado en 5330 rs. que es &c.

En el partido de la Almunia.

En quiebra de D. Florencio Barrio.

Del cabildo de esta ciudad de Zaragoza.

28.

25. Una casa sita en el pueblo de Calatorao en la callejuela alta, confronta con otra de Manuel Gracia y otra de D. Pascual Arguro consta de 65 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga está arrendada en 178 rs. 28 mrs. y fina su arriendo en 19 de Setiembre de 1845., capitalizada en 4023 rs. 18 mrs. y tasada en 3398 rs. que es &c.

Nota. No constan cargas de ninguna especie

sobre las fincas que en este anuncio no las tuvieren expresadas, cuya tasacion de todas ellas se ha practicado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y su capitalizacion segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Adjudicadas que sean las fincas, y hecho saber á los compradores que realicen el primer pago en el término de 15 dias con arreglo al artículo 46 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 las desmejoras que ocurriesen en las fincas serán ya de cuenta de los compradores sin derecho á reclamarlas.

Recibida por los compradores la adjudicacion y verificado el primer pago se entenderá que desde entonces entran en posesion de las mismas, y no se admitirá reclamacion alguna posterior sobre abono de desmejoras ó desperfectos ni rescision del contrato, segun está prevenido por el artículo 53 de la citada Instruccion.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el dia y hora señalados. Zaragoza 31 de Julio de 1844.—Manuel de Prida.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.
Remate para el dia 6 de Setiembre á las diez de la mañana

En atencion á que no se ha hecho postura alguna á las fincas que se espresan, subastadas por el mayor tipo de su tasa ó capitalizacion los dias 17 de Junio último y 19 del actual, se sacan de nuevo á remate por el tipo menor, señalando para que se verifique el dia 6 de Setiembre próximo, el cual tendrá efecto en las causas consistoriales de esta Ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía del Juzgado, con asistencia del Comisionado especial del ramo ó persona que lo represente y con citacion del Síndico Procurador; advirtiéndose que en el mismo dia y hora se verificarán otros remates de las propias en las respectivas cabezas de partido de los pueblos donde radican con arreglo al art. 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas de menor cuantía cuyo pago se verificará por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura de venta y los 19 restantes de año cada uno con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas rústicas sitas en los términos de Anento, Miedes, Villanueva de Giloca, y Langa partido de Daroca.

*Del Curato de Anento.
Núm 5068 de la relacion.*

1. Un campo de cabida de 3 anegas 2 almudes en olivar, término de Anento: linda con Benito Herrera y D. Pascual Valenzuela arrendado á Severo García en 225 rs. anuales hasta 15 de Agosto de 1845 capita-

lizado en 6750 rs. y tasado en 550 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

5067.

2. Otro de cabida de 6 anegas 3 almudes en la Poza término de id.: linda con Pedro Cebollada y camino de Bagueña, arrendado á Francisco Cebollada en 17 anegas trigo anuales hasta dicho dia que al precio regulador de 40 rs. la anega hacen 170 rs. capitalizado en 5100 rs. y tasado en 1600 rs. por cuya &c.

5066.

3. Otro de cabida de 4 anegas en Guñares, término de id.: linda con Manuel Cebollada y camino de Bagueña, arrendado á Venancio Cebollada en 17 anegas trigo anuales hasta dicho dia, capitalizado en 5100 rs. y tasado en 1600 rs. por cuya &c.

5070.

4. Otro de cabida de 10 anegas 4 almudes en viña cerrada, término de id.: linda con capellanía de Martin Lo y camino arrendado á Manuel Corral en 272 rs. anuales hasta dicho dia, capitalizado en 8160 rs. y tasado en 3100 rs. por cuya &c.

5072.

5. Otro de cabida de 2 anegas en via crucis, término de id.: linda con Valero Cebollada y rambla, arrendado á Eugenio Cebollada en 250 rs. anuales hasta dicho dia, capitalizado en 7500 rs. y tasado en 1400 rs. por cuya &c.

Del curato de Miedes.

5527.

6. Un campo en regadío de cabida de 2 anegas 7 almudes en Molino, término de Miedes: linda con Conde de Berberana y camino arrendado á Ramon Serrano en 10 anegas trigo hasta 15 de Agosto de 1845, capitalizado en 3000 rs. y tasado eu 1500 rs. por cuya &c.

5528.

7. Otro id. de cabida de 2 anegas 6 almudes en media vega, término de id.: linda con José Alejandro y la Iglesia, arrendado á id. en 10 anegas trigo anuales hasta dicho dia capitalizado en 3000 rs. y tasado en 1500 rs. por cuya &c.

5529.

8. Otro id. de cabida de 4 anegas 40 almudes en Vadillo, término de id.: linda con Ventura Lorente y Paulino Ormar, arrendado á Jorge Perez en 19 anegas trigo anuales hasta dicho dia, capitalizado en 5700 rs. y tasado en 3200 rs. por cuya &c.

5530.

9. Otro id. de cabida de una anega 4 almudes en vega baja, término de id.: linda con Ramon Ruiz y camino arrendado á Ramon Serrano en 5 anegas trigo anuales has-

ta dicho dia, capitalizado en 1500 rs. y tasado en 600 rs. por cuya &c.

5531.
10. Otro id. de cabida de una anega 3 almudes en bajo molino, término de id. linda con Ramon Serrano y camino, arrendado á Mateo Serrano en 4 anegas trigo anuales hasta dicho dia, capitalizado en 1200 rs. y tasado en 700 rs. por cuya &c.

5532.
11. Otro id. de cabida de 6 anegas 8 almudes en Majuelares, término de id.: linda con José Alejandre y rio arrendado á Francisco Hernandez en 30 anegas trigo, hasta dicho dia, capitalizado en 9000 rs. y tasado en 7500 rs. por cuya &c.

5533.
12. Otro id. de cabida de 4 anegas 40 almudes en Valsas término de id.: linda con Bernardo Sanchez y rio, arrendado á Francisco Hernandez en 48 anegas trigo anuales hasta dicho dia, capitalizado en 5400 rs. y tasado en 2000 rs. por cuya &c.

Del curato de Villanueva de Giloca.

6091.
13. Un campo regadío de cabida de 2 anegas 2 almudes en val de torca, término de Villanueva de Giloca, linda con D. Pascual Abad y rio Giloca arrendado á Miguel Sancho en 120 rs. anuales hasta 30 de Noviembre de este año, capitalizado en 3600 rs. y tasado en 1000 rs. por cuya &c.

6092.
14. Otro id. de cabida de 4 anegas 3 almudes en ancho, término de id.: linda con Domingo Abad y D. Pascual Abad arrendado á Joaquin Alcaide en 280 rs. anuales hasta dicho dia, capitalizado en 8400 rs. y tasado en 2800 rs. por cuya &c.

6093.
15. Otro id. de cabida de 4 anegas 2 almudes en el Vadillo término de id., linda con Pascual Abad y José Caro arrendado á id. en 280 rs. anuales hasta dicho dia, capitalizado en 8400 rs. y tasado en 2400 rs. por cuya &c.

6094.
16. Otro id. de cabida de 3 anegas en la Virgen, término de id. linda con huerto del Cura y Matias Muñoz, arrendado á Matias Muñoz en 480 rs. anuales hasta dicho dia, capitalizado en 14.400 rs. y tasado en 1200 rs. por cuya &c.

6095.
17. Otro id. de cabida de 3 anegas un almud en San Julian, término de id.: linda con D. Gerónimo Lozano y acequia, arrendado á Manuel Garcia en 200 rs. anuales hasta dicho dia, capitalizado en 6000 rs. y tasado en 1204 rs. por cuya &c.

6096.
18. Otro id. de cabida de 7 anegas 4

almudes en los corrientes, término de id., linda con D. José Echenique y rambla de Valdeorna, arrendado á Gregorio Serrano en 260 rs. anuales hasta dicho dia, capitalizado en 7800 rs. y tasado en 2000 rs. por cuya &c.

19. Otro id. de cabida de 2 anegas en Orellano, término de id.: linda con D. Pascual Abad y camino alto; no está arrendado pero los perites le han graduado la renta de 40 rs. anuales capitalizado en 1200 rs. y tasado en 1000 rs. por cuya &c.

Del Capítulo Eclesiástico de Puniza.

20. Otro id. de cabida de 9 anegas en el Vadillo término de Villanueva de Giloca, linda con D. Pascual Abad y D. Salvador Domingo, arrendado á Ramon Pellegrero en 454 rs. 26 mrs. anuales hasta 30 de Noviembre de este año, capitalizado en 13.552 rs. y tasado en 5200 rs. por cuya &c.

A la Capellania llamada de la sacristia en Langa.

21. Otro monte de cabida de 24 anegas un almud en Trainda, término de Langa: linda con Antonio Valero y el Castillo, arrendado en 16 anegas trigo morcacho anuales hasta 30 de Setiembre de 1845 que al precio de 6 rs. la anega hacen 96 rs. capitalizado en 2880 rs. y tasado en 800 rs. por cuya &c.

Nota. No constan cargas de ninguna especie sobre las fincas que en este anuncio no las tuvieren expresadas, cuya tasacion de todas ellas se ha practicado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y su capitalizacion segun las bases establecidas en las Reales Órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Adjudicadas que sean las fincas, y hecho saber á los compradores que realicen el primer pago en el término de 15 dias con arreglo al artículo 46 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 las desmejoras que ocurriesen en las fincas serán ya de cuenta de los compradores sin derecho á reclamarlas.

Recibida por los compradores la adjudicacion y verificado el primer pago se entenderá que desde entonces entran en posesion de las mismas, y no se admitirá reclamacion alguna posterior sobre abono de desmejoras ó desperfectos ni rescision del contrato, segun está prevenido por el artículo 53 de la citada Instruccion.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el dia y hora señalados. Zaragoza 31 de Julio de 1844= Manuel de Prida.

Zaragoza: Imprenta Nacional.

Su propietario, Ramon Alvarez.